

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35617** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Carmen Fresneda García secretaria del juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid,

Hace saber que en el concurso voluntario de acreedores instado por la mercantil Parquet Mensan, S.L., con fecha 04/10/10 se ha dictado auto cerrando la fase de convenio y abriendo la liquidación y cuyos pronunciamientos son del tenor literal siguiente:

En el presente procedimiento concursal de Parquet Mensan, S.L., se deja sin efecto al fse de convenio acordada por Auto de 19/07/10 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta, consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de Junta de acreedores para el 16/11/10.

- durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

se declara el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, dentro de los diez siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la LC se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 4 de octubre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100073818-1